



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2022-MD-MDB-LP.

Las Palmas 07 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN - LEONCIO PRADO - HUANUCO

VISTO:

El Informe N° 077-2022-SGDEGA-MD-MDB-LP, de fecha 04 de marzo del 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo económico y Gestión Ambiental, mediante el cual se remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023, de la Municipalidad de Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo X de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Artículo 80° del mismo cuerpo jurídico establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud las municipalidades distritales ejercen de manera exclusiva — entre otras— las siguientes funciones: i) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, ii) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; y, iii) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. Asimismo, las municipalidades ejercen de manera compartida - entre otras - las siguientes funciones: i) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; y, ii) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil;

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, siendo el OEFA el ente rector del Sinefa;

Que, el OEFA mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa", del cual la aplicación de los lineamientos es de obligatorio cumplimiento para las EFA de ámbito nacional, regional y local, según corresponda.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación —aprobado por el titular de la EFA— a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por una determinada EFA en el marco de sus competencias;





Que, con la finalidad de ejecutar de manera efectiva y ordenada las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco, se ha elaborado el PLANEFA 2023;

Estando lo expuesto, y de conformidad con el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA – 2023”, de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo económico y Gestión Ambiental, y al Área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública la ejecución del PLANEFA – 2023, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la evaluación de su cumplimiento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Área de Informática la **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DIST MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ricardo Ordoñez Príncipe
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2023

LAS PALMAS -2022



I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental, programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, las mismas que serán efectuadas durante el año calendario correspondiente, con el fin de ordenar y orientar el desempeño técnico y programado sus funciones de fiscalización ambiental.

El Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) deben cumplir con la elaboración, aprobación, ejecución y reporte de sus respectivos Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa).

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, el OEFA aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa". Estos lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todas las EFA en lo relacionado con la formulación, aprobación y evaluación de su respectivo Planefa.

La Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún a través del área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública la subgerencia de Desarrollo Ambiental viene realizando acciones de supervisión y fiscalización ambiental desde el año 2015; contando hasta la fecha con instrumentos como la Resolución de Alcaldía N° 307-2015-MD-MDB-LP, Resolución de Alcaldía N° 388-2017-MD-MDB-LP, Resolución de alcaldía N° 599-2018-MD-MDB-LP, Resolución de alcaldía N° 86-2019-MD-MDB-LP, Resolución de alcaldía N° 068-2020-MD-MDB-LP, que aprueban el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) para los años 2016, 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente.

La supervisión ambiental en el distrito de Mariano Dámaso Beraún se encuentra aprobado por Ordenanza Municipal N° 013-2017-MD-MDB-LP, y su reglamento de supervisión ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún aprobado por Ordenanza N° 012-2020-MD-MDB/LP que regula y uniformiza los criterios para el ejercicio de la función de supervisión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Asimismo para fortalecer y respaldar las acciones de fiscalización ambiental, se aprueban instrumentos tales como: la Ordenanza Municipal N° 011-2020-MD-MDB-LP sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos, la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MD-MDB/LP sobre el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante la municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún; Ordenanza Municipal N° 009-2018-MD-MDB-LP norma que regula la contaminación sonora, Ordenanza Municipal N° 010-2018-MD-MDB-LP que regula la gestión de residuos sólidos en el Distrito de Mariano Dámaso Beraún y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MD-MDB-LP que



Municipalidad Distrital

MARIANO DÁMASO BERAÚN



Emporio turístico...

regula el manejo de los residuos sólidos provenientes de la construcción y demolición, depositados en espacios públicos y obras menores en el Distrito de Mariano Dámaso Beraún.



En relación de los instrumentos legales de fiscalización y sanción a la fecha el distrito cuenta con la Ordenanza Municipal N° 014-2017-MD-MDB-LP que aprueba la modificación del Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUI) del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún, documento que contempla las sanciones en materia ambiental, referido a emisiones de humo, gases, olores, residuos sólidos, efluentes y otros contaminantes.



En el distrito de Mariano Dámaso Beraún, los principales aspectos ambientales se encuentran relacionados con el crecimiento urbano del distrito, el desarrollo de actividades de comercio y servicio, así como a la concurrencia diaria del turismo y el flujo vehicular.



El presente Plan constituye un instrumento de planificación ambiental que establece las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento y verificación programadas para su desarrollo en el año 2023.





II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, cuenta con la Unidad Orgánica Ambiental, denominada Área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, que depende de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental. Se encuentra establecida y reconocida en el ROF en los artículos 102 y 103 donde señala sus funciones, aprobada mediante Ordenanza Municipal N°015-2019-MDMD-B-LP, de fecha 23 de octubre del 2019, en la siguiente imagen se presenta la estructura orgánica de la entidad.

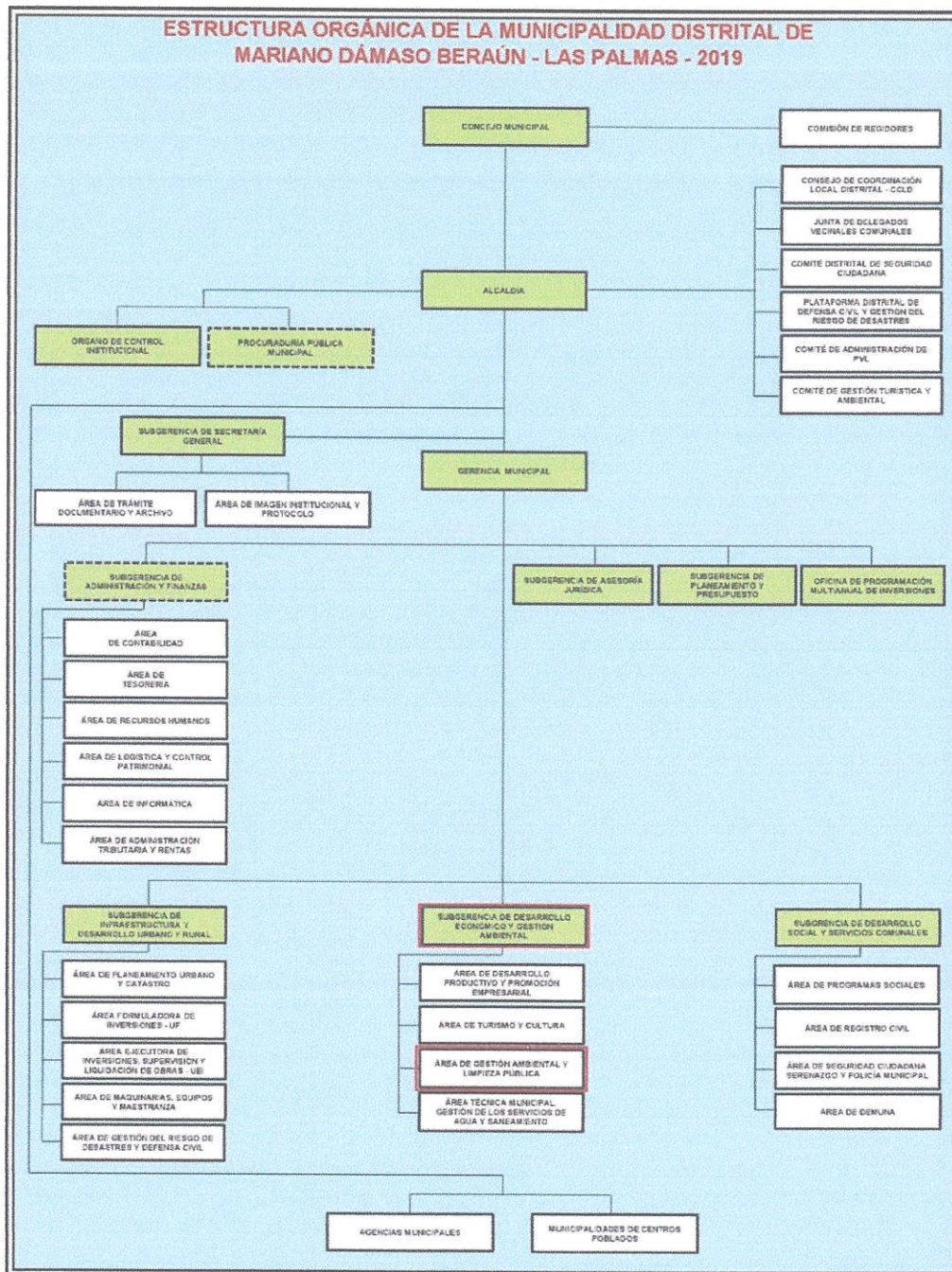


Imagen 1. Estructura orgánica de la municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún

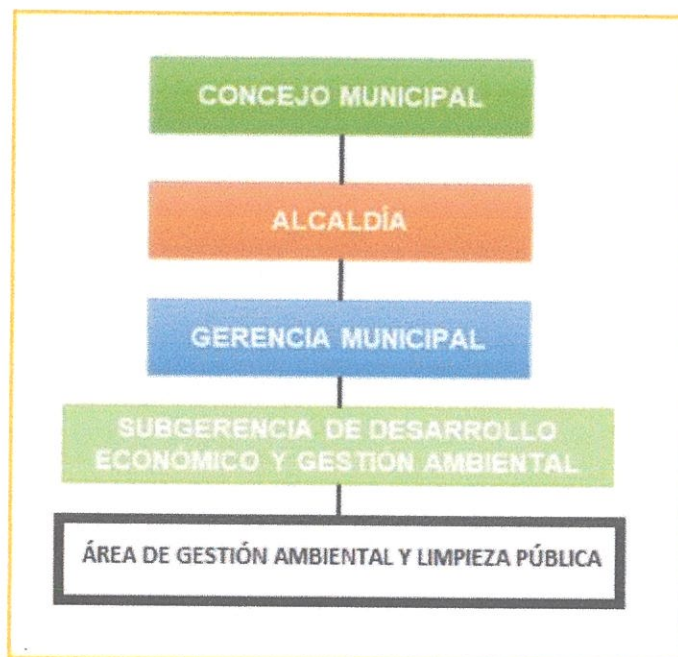


Imagen 2. Unidad orgánica ambiental de la municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún

2.1. Institucionalidad para la fiscalización ambiental

Mediante Ordenanza Municipal N°015-2019-MDMDB-LP de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, en el que se establece que el área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública perteneciente a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental es el competente para la supervisión, evaluación y fiscalización ambiental en el distrito de Mariano Dámaso Beraún.

En el Reglamento de Organización y Funciones se establece en el **Artículo 103º. Funciones.** El área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública cumple las siguientes funciones: (...) **9. Dar cumplimiento al Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RAS) y al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) vigentes, según su competencia.** (...).

Mediante Resolución de Alcaldía N°321-2019-MD-MDB se aprobó el Manual de Organización y Funciones, de fecha 25 de octubre de 2019, estableciendo las funciones específicas del cargo de Jefe del Área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública: (...) **21. Controlar las actividades y acciones del ambiente, aplicando la normatividad establecido por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.** (...) **23. Conducir la elaboración y ejecución del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental del distrito.**

2.2. Infraestructura física

El Área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública se encuentra dentro de la oficina de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, ubicado en el 2do nivel de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

2.3. Personal

- Jefe del Área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública.



III. MARCO LEGAL

3.1. Marco legal general

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley 27444
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 088-2005-PCM.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley N° 29325.
- Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Legislativo N° 1501 - Modifica El Decreto Legislativo N° 1278, Que Aprueba La Ley De Gestión Integral De Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM - Régimen Común de Fiscalización Ambiental
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD - Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental – Planefa
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, reglamento de organización y funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD, que aprueba el reglamento de supervisión.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29090 - Ley de regulación de habilitaciones y sus modificaciones, así como el Reglamento Nacional de Edificaciones.

3.2. Marco legal distrital

- Ordenanza Municipal N° 013-2016-MD-MDB-LP que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones.
- Ordenanza Municipal N° 13-2017-MD-MDB-LP, que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental del Distrito de Mariano Dámaso Beraún
- Ordenanza Municipal N° 014-2017-MD-MDB-LP que aprueba la modificación del Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUI) del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún
- Ordenanza Municipal N° 003-2018-MD-MDB/LP, que aprueba Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante la MDMDDB
- Ordenanza Municipal N° 009-2018-MD-MDB-LP, norma que regula la contaminación sonora
- Ordenanza Municipal N° 010-2018-MD-MDB-LP, norma que regula la gestión de residuos sólidos en el Distrito de MDB
- Ordenanza Municipal N° 014-2018-MD-MDB-LP, norma que regula el manejo de los residuos sólidos provenientes de la construcción y demolición, depositados en espacios públicos y obras menores en el Distrito de Mariano Dámaso Beraún.
- Ordenanza Municipal N° 011-2020-MD-MDB-LP, norma que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.
- Ordenanza Municipal N° 012-2020-MD-MDB-LP, norma que aprueba el reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.



IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. Evaluación

- El Planefa 2021 se aprobó mediante Resolución Alcaldía N° 068-2020-MD-MDB-LP, el mismo que propuso la evaluación, supervisión y aprobación de instrumentos para la fiscalización ambiental para el año 2021, las cuales se detallan en el cuadro siguiente.

Cuadro 1. Cuadro de supervisión, potestad sancionadora, evaluación, e instrumentos normativos programados y ejecutados del año 2021

Producto	Programación anual				Ejecución anual				Porcentaje de cumplimiento
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	
Informe de evaluación	0	0	1	0	0	0	0	0	0%
Informe de supervisión	0	4	5	4	0	3	4	4	85%
Expediente concluido/ Porcentaje de expediente concluido	0	0	0	0	0	0	0	0	100%
Instrumento normativo aprobado	0	0	0	0	0	0	0	0	100%

Cuadro 2. Cuadro de evaluación, supervisión e instrumentos programados para el año 2021

	Programado	Ejecutado*
Supervisión	13	11
Postestad Sancionadora	0	0
Evaluación	1	0
Programación de instrumentos normativos	0	0

* No se reporta la ejecución debido a que en el transcurso del año se realizará la respectiva fiscalización.

Cuadro 3. Cuadro de evaluación financiero para el año 2021

	Programado	Ejecutado*
Supervisión	Residuos	5000.00
	Ruido	1700
	Vertimientos	0
Postestad Sancionadora		1000.00
Evaluación		400
Programación de instrumentos normativos		0
		0.00

* No se reporta la ejecución debido a que en el transcurso del año se realizará la respectiva fiscalización.



Municipalidad Distrital
MARIANO DAMASO BERAÚN

Emporio turístico...

Análisis de acciones adoptadas:

Cuadro 4. Cuadro de evaluación, supervisión e instrumentos programados para el año 2021

Nombre o razón social del administrado	Objetivo de la supervisión	Supervisión	Acciones adoptadas
- Establecimiento "Bodega NOYER" - Administrada, Sra, Betty Mendoza Chahua, identificado con DNI N° 23006256.	- Supervisar el manejo de residuos sólidos	Durante la supervisión se evidencio in situ en la existencia de dos tachos en la parte exterior del Establecimiento en el que realiza la recolección de residuos sólidos en general, y no cuenta con licencia de funcionamiento, se recomendó instalar en la parte exterior del establecimiento tres tachos de residuos sólidos debidamente identificados, y que inicie con los trámites para la obtención de licencia de funcionamiento, el cual, será verificado dentro 30 días calendario.	- Se verifico en el Establecimiento "Bodega NOYER" de la administrada, Sra, Betty Mendoza Chahua, identificado con DNI N° 23006256 se realizó la instalación de Tres tachos debidamente identificados para la segregación en fuente de Residuos Sólidos Municipales en el plazo estipulado. - Se redujo el problema identificado en el manejo de residuos sólidos, ya que dicho establecimiento participa del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos Municipales. - Realizo los trámites pertinentes para la obtención de la licencia de funcionamiento.
- Establecimiento "Bodega JHOANI" - Administrada, Sra, Salas Huamán, identificado con DNI N° 44656893	- Supervisar el manejo de residuos sólidos.	En la supervisión ambiental se evidencio in situ en la parte exterior que, el Establecimiento cuenta con un tacho en el que realiza la recolección de residuos sólidos en general, se recomendó instalar en la parte exterior del establecimiento tres tachos de residuos sólidos debidamente identificados, el cual, será verificado dentro 15 días calendario.	- Se verifico que la bodega Jhoani del administrada, Sra, Vanesa Salas Huamán, identificado con DNI N° 44656893, realizó la instalación de Tres tachos debidamente identificados para la segregación en fuente de Residuos Sólidos Municipales en el plazo estipulado. - Se redujo el problema identificado en el manejo de residuos sólidos, ya que dicho establecimiento participa y entrega sus residuos sólidos debidamente segregados del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos Municipales.
- Establecimiento "Bodega GLEYSI" - Administrado Sr, Francisco Palomino	- Supervisar el manejo de Residuos Sólidos Municipales	En la supervisión ambiental, se evidencio in situ en la parte exterior del Establecimiento cuenta con tres tachos en el que realiza la recolección de residuos sólidos en general, y no cuenta con licencia de funcionamiento, se recomendó la instalación de tres tachos con tapa de	- Se verifico en la Bodega Gleysi del Administrado Sr, Francisco Palomino Jesús, identificado con DNI N° 41030642 la instalación de Tres tachos debidamente identificados para la segregación en fuente de Residuos Sólidos Municipales en el plazo estipulado.



Carretera central Tingo María - Huánuco Km. 17.2 - Las Palmas
Web. www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
Facebook. www.munimarianodamasoberaun.com
RUC. 20199856520

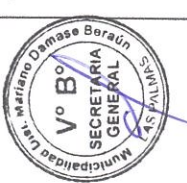
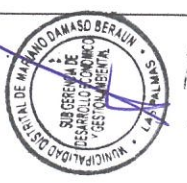
Ricardo Ordóñez Príncipe
ALCALDE
El cambio lo hacemos JUNTOS



Municipalidad Distrital
MARIANO DAMASO BERAÚN

Emporio turístico...

Jesús, identificado con DNI N° 41030642		residuos sólidos debidamente identificados en la parte exterior del establecimiento, y que inicie con los trámites para la obtención de licencia de funcionamiento, el cual, será verificado dentro 15 días calendario.	- Se redujo el problema identificado en el manejo de residuos sólidos, ya que dicho establecimiento participa y entrega sus residuos sólidos debidamente segregados del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos Municipales. - Realizo los trámites pertinentes para la obtención de la licencia de funcionamiento.
- Establecimiento restaurante turístico "Tacona". - Administradora, Srta. Medaly Torres Mansilla, identificado con DNI 71623822	Supervisar vertimientos de aguas residuales.	En la supervisión ambiental, se evidencio in situ en la parte exterior del Establecimiento cuenta con lava manos colocado como parte del protocolo de bioseguridad del covid-19 el cual vierte sus aguas a la vía publica, se recomendó realizar la conexión de agua residuales al pozo séptico.	- Se verifico en el restaurante turístico "Tacona", de la administradora, Srta. Medaly Torres Mansilla, identificado con DNI 71623822, la instalación de un balde el cual recolecta el agua residual el cual es vertido posterior a la tubería de agua residuales al pozo séptico del establecimiento. Se realizó esta acción debido a que el dueño del establecimiento no permitió realizar modificaciones al local. - Se redujo el problema identificado en el vertimiento de aguas residuales ya que con esta actividad evitamos la contaminación de las fuentes hídricas de manera directa.
- Establecimiento Productos "QUISPI Productos Amazónicos". - Administradora, Srta., Pilar Mora Mamadmo, identificado con DNI N° 76837478	Supervisar el manejo de Residuos Sólidos Municipales.	Durante la supervisión ambiental a QUISPI Productos Amazónicos, se evidencio in situ en la parte exterior del Establecimiento cuenta con tres tachos en el que realiza la recolección de residuos sólidos en general, y no cuenta con licencia de funcionamiento se recomendó a la administradora instalar en la parte exterior del establecimiento tres tachos con tapa de residuos sólidos debidamente identificados, y que inicie con los trámites para la obtención de licencia de funcionamiento, el cual, será verificado dentro 15 días calendario.	- Se verifico en Establecimiento "QUISPI Productos Amazónicos" que solo se realizó la instalación de dos tachos los cuales no realizan la segregación en fuente de Residuos Sólidos Municipales. - Se mantiene el problema identificado debido a que no realiza la segregación de residuos sólidos municipales. - Realizo los trámites pertinentes para la obtención de la licencia de funcionamiento.
- Establecimiento Artesanal "Helados Artesanal Quispi"	Supervisar el manejo de	En la supervisión ambiental a Helados Artesanal Quispi, se evidencio in situ en la parte exterior del Establecimiento cuenta	- Se verifico en Establecimiento "Helados Artesanal Quispi" que se realizó la instalación de tres tachos los cuales no



Carretera central Tingo María - Huánuco Km. 17.2 - Las Palmas
Web: www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
Facebook: www.munimarianodamasoberaun.com
RUC: 20199856520

Ricardo Ordóñez Príncipe
ALCALDE
El cambio lo hacemos JUNTOS



Municipalidad Distrital

MARIANO DAMASO BERAÚNI

Emporio turístico...

Quispi" Cueva de las Lechuzas. - Administrada, Srta., Jessica Liz Duran Sumara, identificado con DNI N° 75394417	Residuos Sólidos Municipales	con tachos en el que realiza la recolección de residuos sólidos en general, se recomendó instalar en la parte exterior del establecimiento tres tachos con tapa de residuos sólidos debidamente identificados. En la supervisión ambiental a Botica Ángel Farma, se evidencio in situ en la parte exterior del Establecimiento cuenta con tres tachos en el que realiza la recolección de residuos sólidos en general, se recomendó instalar en la parte exterior del establecimiento tres tachos con tapa de residuos sólidos debidamente identificados.	realizan la segregación en fuente de Residuos Sólidos Municipales. - Se mantiene el problema identificado debido a que no realiza la segregación de residuos sólidos municipales.
- Establecimiento "Botica Ángel Farma" - Administrado, Rusbell Barrueta Bravo, identificado con DNI N° 45072321	Supervisar el manejo de Residuos Sólidos Municipales		- Se verifico en Establecimiento "Botica Ángel Farma" Administrado, Rusbell Barrueta Bravo, identificado con DNI N° 45072321, se realizó la instalación de Tres tachos debidamente identificados para la segregación en fuente de Residuos Sólidos Municipales en el plazo estipulado. - Se redujo el problema identificado en el manejo de residuos sólidos, ya que dicho establecimiento participa del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos Municipales; cabe señalar que el material recolectado es solo residuos sólidos municipales.
- Establecimiento el "Multiservicios amigo Mateo" - Administrado, Gargate Orfelinda Noreña, identificado con DNI N° 44734120.	Supervisar el manejo de Residuos Sólidos Municipales.	La supervisión ambiental a multiservicios el amigo Mateo, se evidencio in situ en la parte exterior del Establecimiento no cuenta con tres tachos en el que realiza la recolección de residuos sólidos en general, se recomendó instalar tachos con tapa de residuos sólidos debidamente identificados.	- Se verifico en el Establecimiento "Multiservicios el amigo Mateo" administrado, Orfelinda Gargate Noreña, identificado con DNI N° 44734120 se realizó la instalación de Tres tachos debidamente identificados para la segregación en fuente de Residuos Sólidos Municipales en el plazo estipulado. - Se redujo el problema identificado en el manejo de residuos sólidos, ya que dicho establecimiento participa del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos Municipales.
- Establecimiento "Bodega Luisito" - administrado, Esteban Rivera Cajas, identificado con DNI N° 22674751	Supervisar al del manejo de Residuos Sólidos Municipales.	La supervisión ambiental a la bodega Luisito, se evidencio in situ en la parte exterior del Establecimiento no cuenta con tachos en el que realiza la recolección de residuos sólidos en general, se recomendó al, instalar en la parte exterior del establecimiento tres	- Se verifico en el Establecimiento "Bodega Luisito" administrado, Esteban Rivera Cajas, identificado con DNI N° 22674751 se realizó la instalación de Tres tachos debidamente identificados para la segregación en fuente de Residuos Sólidos Municipales en el plazo estipulado. - Se redujo el problema identificado en el manejo de residuos sólidos, ya que dicho establecimiento participa del



Carretera central Tingo María - Huánuco Km. 17.2 - Las Palmas
 Web. www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
 Facebook. www.munimarianodamasoberaun.com
 RUC. 2019856520

Ricardo Ordóñez Príncipe
 ALCALDE
 El cambio lo hacemos JUNTOS



Municipalidad Distrital
MARIANO DAMASO BERAÚN

Emporio turístico...



	Supervisar el manejo de Residuos Sólidos Municipales.	tachos con tapa de residuos sólidos debidamente identificados.	Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos Municipales.
- Establecimiento "Bodega Keysi" - Administrado, Carolina Almonasin Ponce, identificado con DNI N° 42363570		La supervisión ambiental a la bodega Keysi, se evidencio in situ en la parte exterior del Establecimiento no cuenta con tres tachos en el que realiza la recolección de residuos sólidos en general, se recomendó instalar en la parte exterior del establecimiento tres tachos con tapa de residuos sólidos debidamente identificados.	- Se verifico en el Establecimiento "Bodega Keysi" administrado, Carolina Almonasin Ponce, identificado con DNI N° 42363570 se realizó la instalación de Tres tachos debidamente identificados para la segregación en fuente de Residuos Sólidos Municipales en el plazo estipulado. - Se redujo el problema identificado en el manejo de residuos sólidos, ya que dicho establecimiento participa del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos Municipales.
- Establecimiento "Bodega Huacaico" - Administrado, Marlith Nancy Pascal Atavillos, identificado con DNI N° 45673844		La supervisión ambiental a la bodega Huacaico, se evidencio in situ en la parte exterior del Establecimiento no cuenta con tres tachos en el que realiza la recolección de residuos sólidos en general, se recomendó instalar en la parte exterior del establecimiento tres tachos con tapa de residuos sólidos debidamente identificados.	- Se verifico en el Establecimiento "Bodega Huacaico" administrado, Marlith Nancy Pascal Atavillos, identificado con DNI N° 45673844 se realizó la instalación de Tres tachos debidamente identificados para la segregación en fuente de Residuos Sólidos Municipales en el plazo estipulado. - Se redujo el problema identificado en el manejo de residuos sólidos, ya que dicho establecimiento participa del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos Municipales.



Carretera central Tingo María - Huánuco Km. 17.2 - Las Palmas
Web. www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
Facebook. www.munimarianodamasoberaun.com
RUC. 20199856520

Ricardo Ordóñez Príncipe
ALCALDE
El cambio lo hacemos JUNTOS



Municipalidad Distrital

MARIANO DÁMASO BERAÚN



Emporio turíst

Limitaciones enfrentadas:

- Por el estado de emergencia sanitaria se limitó las supervisiones programadas motivo por el cual no se cumplió con las supervisiones programadas en el cronograma establecido, así como por el inicio de actividades económicas y en consideración a los administrados se brindó las facilidades en cuanto al cumplimiento las recomendaciones.

4.2. Problemática ambiental

El distrito de Mariano Dámaso Beraún cuenta con 53 localidades, de las cuales se consideran 48 caseríos, 5 centros urbanos (3 centros poblados, 1 capital de distrito y 1 asentamiento humano), con una población estimada de 10938 habitantes.

Cuadro 5. Población del distrito Mariano Dámaso Beraún

N°	Localidad	Categoría	Población	N°	Localidad	Categoría	Población
1	Bejucal	Caserío	310	28	Monterrey	Caserío	90
2	Bella	C.P.M	412	29	Montevideo	Caserío	417
3	Bella Alta	Caserío	321	30	Nueva América	Caserío	91
4	Buenos Aires	Caserío	35	31	Nueva Esperanza	Caserío	34
5	Cayumba Grande	C.P.M	1004	32	Nueva Zelanda	Caserío	42
6	Cesar Vallejo	Caserío	188	33	Nuevo Paraíso	Caserío	23
7	Chaglla Nueva	Caserío	36	34	Nuevo San Martín	Caserío	11
8	Challpon	Caserío	49	35	Pueblo Libre	Caserío	187
9	Chincamayo	Caserío	92	36	Puente Pérez	Caserío	277
10	Chontaplaya	Caserío	171	37	Puente Prado	Caserío	1297
11	Chunatahua	Caserío	347	38	Quesada	Caserío	227
12	Clorinda Mattos de Turner	Caserío	165	39	Rio Oro	Caserío	130
13	Corazón de Jesús	Caserío	60	40	San Andrés	Caserío	137
14	Cueva de las Pavas	Caserío	304	41	San Antonio	Caserío	113
15	Flor de Umari	Caserío	68	42	San Francisco	Caserío	16
16	General Roque Sáenz Peña	Caserío	191	43	San José	Caserío	16
17	Honolulu	Caserío	244	44	San Juan Pampa	Caserío	72
18	Huaraz	Caserío	83	45	San Miguel	Caserío	31
19	Inti	Caserío	380	46	San Pedro de Paccha	Caserío	92
20	Inti Alto	Caserío	56	47	Santa Ana	Caserío	120
21	Javier Pérez de Cuellar	Caserío	83	48	Santa Carmen	Caserío	139
22	Juan Santos Atahualpa	Caserío	70	49	Santa Rosa de Quezada	Caserío	189
23	La Perla	AA.HH	296	50	Tahuantinsuyo	Caserío	107
24	Las Palmas	Caserío	503	51	Tambillo Chico	Caserío	214
25	Las Orquídeas	Caserío	38	52	Tambillo Grande	C.P.M	1147
26	Los Ángeles	Caserío	83	53	Tres de Mayo	Caserío	31

Carretera central Tingo María - Huánuco Km. 17.2 – Las Palmas

Web. www.munimarianodamasoberaun.gob.pe

Facebook. www.munimarianodamasoberaun.com

RUC. 20199856520

Ricardo Ordoñez Príncipe
ALCALDE

El cambio lo hacemos JUNT



N°	Localidad	Categoría	Población
27	Lota	Caserío	99

N°	Localidad	Categoría	Población
Total			10938

Fuente: MIDIStrito, Censo INEI, 2017

4.2.1. Servicios básicos

En el distrito de Mariano Dámaso Beraún se cuenta con 53 localidades, de las cuales se describen en el cuadro siguiente la cantidad y porcentaje de las localidades atendidas con servicios básicos, según el censo nacional 2017 – INEI.

Cuadro 6. Servicios básicos en el distrito de Mariano Dámaso Beraún

Servicio básico	N° de localidad	%
Paquete integrado de servicios*	8	15%
Agua vía red pública o pilón	30	57%
Saneamiento vía red pública o pozo séptico	39	74%
Electricidad	33	62%
Acceso a internet	9	17%

El paquete integrado de servicios incluye los servicios de agua pública y pilón, saneamiento vía red pública y pozo séptico, electricidad y acceso a internet.

Fuente: CENSO NACIONAL 2017 - INEI

4.2.2. Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales

Que, con **Ordenanza Municipal N° 011-2015-MD-MDB-LP** de fecha 22 de diciembre de 2015, se aprobó el plan de manejo de residuos sólidos del distrito de Mariano Dámaso Beraún, y con **Ordenanza Municipal N° 155-2019-MD-MDB-LP** de fecha 21 de mayo de 2019, se aprobó el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales 2019 del distrito de Marino Dámaso Beraún, generando la siguiente información: La generación total de residuos sólidos municipales para el distrito de Mariano Dámaso Beraún, es de 5.591 Tn/día para el año 2019, esta generación total está conformada por la suma de la generación de los residuos sólidos domiciliarios que asciende a 5.323 Tn/día, mientras que la generación de los residuos sólidos no domiciliarios equivale a 0.268 Tn/día. Con respecto a la generación per cápita (GPC) domiciliaria para el año 2019 es 0.522 kilogramos que puede generar en promedio una persona durante el día, de igual manera se presenta la GPC municipal que equivale a 548 gr/hab/día

4.2.3. Residuos sólidos

La población en el distrito de Mariano Dámaso Beraún ha incrementado su población hasta la fecha, y por ende la producción de residuos sólidos municipales (orgánicos e inorgánicos) aumenta progresivamente, esta situación genera que el manejo de residuos sólidos sea uno de los principales problemas que los gobiernos locales deben afrontar, siendo uno de los factores el lugar de desecho y la producción per cápita, observándose problemas ambientales (contaminación del aire, malos olores, aguas residuales, lixiviados y otros) ocasionando con ello focos infecciosos y vectores en el distrito de Mariano Dámaso Beraún.



Se ha implementado el servicio de limpieza pública, contando para el año 2022 con tres (03) trabajadores de Limpieza Pública, y un (01) chofer; para la planta de valorización de residuos sólidos orgánicos se cuenta con dos (02) personales, un (01) encargado de áreas verdes, un (01) chofer de furgoneta y un (01) promotor ambiental. Para la recolección se emplea un camión compactador en las zonas urbanas y algunas localidades anexas a las rutas de recolección, los que se realizan los días lunes, martes, miércoles y viernes. En el camión compactador difunden spots de sensibilización ambiental, con temática de segregación y separación en fuente, entre otros; asimismo para la recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos se emplea una furgoneta en las localidades de Cayumba, Honolulo, Las Palmas, Tambillo Grande y Cuevas de las Pavas, en las rutas establecidas, los días martes, jueves y sábado.

4.2.4. Industria

El desarrollo de la industria local es incipiente, la actividad industrial existente es de tipo artesanal, por lo que no se identifica infraestructura mayor para esta finalidad. A pesar de encontrarse el distrito en un punto estratégico de accesibilidad e interconexión.

4.2.5. Deforestación

La problemática de la agricultura migratoria es la principal causante de la deforestación de los bosques, usando los suelos para cultivos temporales sin considerar su capacidad de uso mayor y como consecuencia afectan a la fauna silvestre, la flora y los servicios eco sistémicos que brindan nuestros bosques y degradación de los suelos.

El desarrollo de la actividad forestal en el distrito es poco dinámico e incluso no representa la mayor participación en la estructura productiva local menos en la formación del ingreso familiar.

En el Distrito se identificó la existencia de hectáreas de bosques forestales del territorio distrital, son bosques vírgenes ubicados en las zonas media y Norte principalmente, estas áreas todavía mantienen variedades importantes de especies maderables de gran valor comercial como; tornillo, mohena, cedro, caoba, cedro, etc. que actualmente no están siendo explotados por encontrarse dentro del ámbito del Parque Nacional de Tingo María declarado como zona de protección o reserva natural. Instituciones dedicadas a la investigación y preservación del recurso forestal como; la UNAS han determinado en la zona la existencia de una oferta explotable de 100,000 miles de pies tablares entre las especies mencionadas líneas arriba. Es necesario destacar, que si existe cierta actividad en la extracción de especies maderables corrientes (Zapote, Pashaco, etc.) o blandas de utilidad en la industria de la cajería para el despacho de fruta y otros usos industriales. Cuya explotación se realiza en la zona norte del distrito colindante con el distrito de Daniel Alomía Robles bajo sistemas poco apropiados para la conservación de las especies en desarrollo y menos aún para los bosques que los albergan. Referente al estado y aprovechamiento de especies forestales medicinales, ornamentales, artesanales, se puede afirmar que no existe actividad importante.

4.2.6. Contaminación sonora

En el distrito de Mariano Dámaso Beraún la contaminación sonora se relaciona con el flujo vehicular en la carretera Central, desde el centro poblado de Cayumba hasta la quebrada seca, y por el flujo de vehículos desde el puente Monzón hasta Rondós



por donde transitan vehículos menores y de carga pesada, generando ruidos temporales.

En el distrito es mínima la contaminación sonora al no existir industrias que la generen.

4.2.7. Fenómenos naturales

Los fenómenos naturales se encuentran relacionadas a las estaciones del año, generándose deslizamientos de suelos, huaycos, lluvias torrenciales, entre otros peligros desde el mes de noviembre hasta marzo, asimismo, en los meses siguientes se observan sequías, vientos fuertes y otros fenómenos que afectan a los terrenos, cultivos, vivienda, etc.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general

Programar las acciones de supervisión y evaluación ambiental a los administrados a nivel local, dentro de las competencias de fiscalización en materia ambiental durante el año fiscal 2023 en la jurisdicción de la municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún.

5.2. Objetivos específicos

- Ejecutar acciones de vigilancia y control de la contaminación ambiental, provenientes de fuentes fijas y fuentes móviles a nivel del distrito.
- Desarrollar acciones de evaluación y supervisión ambiental a los administrados a nivel local, susceptibles de generar emisiones de gases, humos, olores, ruido, residuos sólidos y efluentes domésticos, a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables post al otorgamiento de licencia a los establecimientos comerciales y/o de servicio.
- Evaluar y realizar el seguimiento a los administrados supervisados para la verificación del levantamiento de las observaciones y/o implementación de las recomendaciones que el supervisor ambiental indique.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso de evaluación y supervisión ambiental.
- Identificar a los administrados que cumplen con las normas ambientales locales y/o han implementado buenas prácticas en el desarrollo de sus actividades de comercio y/o servicio.



VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ANEXO: Plan anual de actividades 2023

Órgano / Unidad Orgánica: Sub gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental / Área de Gestión Ambiental y Limpieza Pública
Persona de contacto: Ingeniero en Recursos Naturales Renovables Isaías Hurtado García - Sub gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
 Ingeniera Ambiental Keilly Credo Lanares – Supervisora de Conservación de Servicio I.

6.1. Programación de supervisiones (*)

En el cuadro siguiente se describen la programación de supervisión para 8 actividades operativas para el año 2023.

Cuadro 7. Programación de actividades de supervisión para el año 2023

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en el distrito de Mariano Dámaso Beraún.		Verificación del manejo de residuos sólidos	Informe de supervisión	0	0	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	10	5,000
Total																		5,000

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.
 (**) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 (***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.



6.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

No se cuentan con informes de supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables.

6.3. Programación de evaluaciones

En el cuadro siguiente se describen la programación de evaluación en base al criterio de priorización de riesgo a la afectación del medio ambiente y sus componentes a la salud o vida de las personas.

Cuadro 8. Cronograma de actividades de evaluación para el año 2023

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**) (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (\$/.)
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Evaluación de la calidad ruido	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	3,000
Total																	3,000

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planeta.

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(***) En el aplicativo Planeta, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

6.4. Plan de instrumentos normativos

El ejercicio de las actividades del supervisión y fiscalización ambiental requiere de la elaboración y aprobación de instrumentos legales, teniendo instrumentos que se utilizarán en el proceso, los que se describen en el cuadro siguiente.

Cuadro 9. Instrumentos normativos que cuenta la municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún aprobados hasta el 2023

N°	Función (*)	No	Sí	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
1	Evaluadora (**)	X				No se cuenta con normativa evaluadora Ordenanza municipal N° 013- 2017-MD-MDB/LP, que aprueba el reglamento de supervisión ambiental. Ordenanza municipal N° 003-2018-MD-MDB/LP, que aprueba el procedimiento de atención de denuncias ambientales. Ordenanza municipal N° 009-2018-MD-MDB/LP, que regula la contaminación sonora. Ordenanza municipal N° 010-2018-MD-MDB/LP, que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales. Ordenanza municipal N° 014-2018-MD-MDB/LP, que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición. Ordenanza municipal N° 015-2018-MD-MDB/LP, que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos. Ordenanza Municipal N°11-2020-MD-MDB/LP, que aprueba la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún. Ordenanza Municipal N°12-2020-MD-MDB/LP, que aprueba el Reglamento de supervisión ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.
2	Supervisora		X	X		Ordenanza municipal N° 014- 2017-MD-MDB/LP, que aprueba el Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUIJS) del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)		X	X		Ordenanza municipal N° 014- 2017-MD-MDB/LP, que aprueba el Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUIJS) del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.
(**) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.
(***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

En el cuadro siguiente se describe la programación para la aprobación de instrumentos ambientales para el año 2023.

Cuadro 10. Cronograma de instrumentos para el año 2023

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (\$/)
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Ordenanza que prohíbe la crianza de ganado porcino, ovino, vacuno, caprino y granjas de aves dentro de la zona urbana	Supervisora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	5,000
Total															

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.




VII. Resumen de programación

En el cuadro siguiente se describe el resumen de la programación de acciones del PLANEFA 2023

Cuadro 11. Resumen de programación del PLANEFA 2023

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	0	4	3	3	10	S/. 5,000.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	S/. 0.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	0	1	0	1	S/. 3,000.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	1	0	1	S/. 5,000.00
Total								S/. 13,000.00